



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

# DANAÉ ESPINOZA ZIMERMANN

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

## ACUERDOS DE CABILDO DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2025

| MES           | ACTA NO. | SESIÓN DE CABILDO | FECHA      | LUGAR DE LA SESIÓN  |
|---------------|----------|-------------------|------------|---|
| Enero<br>2025 | 001      | ORDINARIA         | 01/01/2025 | En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México |
|               | 002      | ORDINARIA         | 08/01/2025 | En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México |
|               | 003      | ORDINARIA         | 15/01/2025 | En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México |
|               | 004      | ORDINARIA         | 22/01/2025 | En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México |
|               | 005      | ORDINARIA         | 30/01/2025 | En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México |

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48, fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

# GACETA MUNICIPAL



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO 2025-2027**

DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

URIEL URBINA GOMEZ,  
SÍNDICO MUNICIPAL;

NOEMI ZOTEA VALDEZ,  
PRIMERA REGIDORA;

MARIO CHAVEZ ALVAREZ,  
SEGUNDO REGIDOR;

ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA,  
TERCERA REGIDORA;

LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA,  
CUARTA REGIDORA;



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

---

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

---

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

---

LETICIA URBINA RAMOS,  
QUINTA REGIDORA;

IRENE GÓMEZ SALAZAR,  
SEXTA REGIDORA;

ERICK CEDILLO CASTEÑEDA,  
SÉPTIMO REGIDOR;

RODRÍGO ORIHUELA RIVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El Futuro Es Hoy



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

---

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

---

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

---

## Índice:

|   |    |
|---|----|
| INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO 2025-2027..... | 2  |
| ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....       | 5  |
| ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CABILDO.....          | 18 |
| ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....       | 21 |
| ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CABILDO.....           | 26 |
| ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CABILDO.....           | 26 |

El Futuro Es Hoy



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

ACTA DE CABILDO 001/2025  
2025-2027

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE FECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**ACUERDO 0001/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracción XVII 48 fracción VI y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba el nombramiento de las personas titulares de las dependencias municipales y organismos descentralizados siguientes:

- Como Secretario del Ayuntamiento al Lic. Rodrigo Orihuela Rivas;
- Como Tesorero Municipal al Lic. en Contaduría Leobardo Gómora Mendoza;
- Como Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal al Lic. Jaime Méndez Leonardo;
- Como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano al Arquitecto Juan Fernando Reynoso Mercado.
- Como Directora de Bienestar a la C. Diana Elizabeth González Arroyo;
- Como Titular de la Dirección de las Mujeres a la C. Yesica Vianey Pérez Rodríguez
- Como Titular de la Dirección General de la UIPPE, Transparencia y Mejora Regulatoria a la Dra. Laura Guadalupe Zarate Moreno.
- Como Director de Seguridad Pública al C. Salvador Reyes Salazar;
- Como Coordinador Municipal de Protección Civil al Lic. Anthony Romero Hernández;
- Como Titular de la Dirección del Campo a la C. Lisseth Miraflores Urbina;
- Como Director de Asuntos Indígenas al C. Arturo Lara Rosas;
- Como Directora de Ecología a la C. Anna Verónica Arizmendi Martínez;
- Como Director de Desarrollo Económico al C. Odilon Ortiz Arias;
- Como Director de Recursos Humanos al C. Marco Antonio Chavarría López;
- Como Director de Servicios Públicos al C. Cristian Alexis Castañeda Zaragoza;
- Como Directora de Educación a la Mtra. Rosalba Pérez Aguilar;
- Como Director de Cultura a Lic. Alejandro Romero Martínez.
- Como Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública a la C. Amoneztli Amairani Bobadilla Torres;



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

- Como Presidente Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia al C. Joel David Espinoza Zimerman;
- Como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia a la Mtra. Yesica Diaz González;
- Como Tesorero del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia al Lic. Eliseo Montes de Oca Rico;
- Como Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte a la Lic. Xochitl Quetzal Urbina Gómez;

**ACUERDO 0002/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracción I y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, el uso de la imagen institucional que identificará a la administración municipal 2025-2027 conforme a los elementos mostrados en la exposición de motivos y que deberán estar presentes en documentos, sellos, vehículos oficiales, impresos, señalizaciones, ambientación, uniformes, promocionales, entre otros actos emanados del Ayuntamiento y sus dependencias en el ejercicio de sus atribuciones así como en los actos públicos y ceremonias.



**ACUERDO 0003/2025**



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

**Primero.-** Atendiendo a lo previsto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Ayuntamiento de Joquicingo, México, emite su VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, aprobada por la H. “LXII” Legislatura del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2024.

**ACUERDO 0004/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, su organigrama para la administración 2025-2027.

**ACUERDO 0006/2025:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracción I, 48 fracción XIII y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 17, 18 y demás relativos y aplicables de la ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la integración de la Junta Directiva del Organismo de referencia en los términos siguientes:

Presidenta: Presidenta Municipal Joquicingo, México;

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Joquicingo, México;

Secretaria Técnico: Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo, México;

Primer vocal: El Síndico Municipal del Ayuntamiento de Joquicingo, México;

Segundo vocal: El C. Jorge Montes de Oca como representante del sector deportivo del municipio de Joquicingo, Estado de México;

Tercer vocal: Directora de las Mujeres;

Cuarto vocal: Directora de Educación y

Quinto vocal: Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

**ACUERDO 0007/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, habilitar los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2025 con el fin de que se puedan llevar a cabo los actos relacionados con la entrega-recepción de las dependencias administrativas y los actos de adquisición de bienes y servicios, así como todos aquellos que resulten necesarios para asegurar la continuidad de los servicios públicos.

**ACUERDO 0008/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 70 de la Ley del Trabajo para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, asumir como calendario oficial que regirá la administración pública municipal durante el ejercicio fiscal 2025 el Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 19 diciembre de 2024.

**ACUERDO 0009/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracción I y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la expedición de la Convocatoria abierta y pública para la recepción de aspirantes a ocupar el cargo de Contralor o Contralora Municipal de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027 conforme a la propuesta presentada en la exposición de motivos y que se agrega a la presente acta.

**ACUERDO 0010/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, el Programa Anual de Mejora Regulatoria de Joquicingo, Estado de México para el ejercicio fiscal 2025



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

**ACUERDO 0011/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracciones I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba, que a través de la Presidenta Municipal se pueda convenir con el Gobierno del Estado de México para crear un fondo financiero de ahorro municipal hasta por el 15% de las participaciones federales que correspondan al municipio por los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027; de manera que la suma de las cantidades que resulten de las retenciones mensuales conforme al porcentaje señalado, sea suministrado al Ayuntamiento de manera total al final de cada ejercicio fiscal para hacer frente a las necesidades y/o contingencias que resulten.

**ACUERDO 0012/2025:**

PRIMERO: Con arreglo a los numerales 31 fracción I y 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba otorgar facultades al Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México para que pueda expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, siempre que su solicitud y uso se encuentren apegados a derecho, así como de aquella documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**ACUERDO 0013/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, otorgar facultades a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México a efecto de que pueda otorgar gratificaciones, compensaciones, primas y bonos en vía de estímulos y recompensas; como asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual y como remuneraciones adicionales al personal del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México durante la administración 2025-2027.

**ACUERDO 0014/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 de su Reglamento, el ayuntamiento de Joquicingo,



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

Estado de México por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la constitución del Comité de Adquisiciones y Servicios de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027 en los términos siguientes:

**Presidente:** La persona titular de la Coordinación de Administración;

**Representante del área financiera:** La persona Titular de la Tesorería Municipal;

**Vocales:** Las personas titulares de las áreas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Económico y Dirección de Bienestar Social;

**Vocal:** La persona titular del área jurídica.

**Vocal:** La persona titular de la Contraloría Municipal; y

**Secretario ejecutivo:** la persona que designe el Presidente de este Comité y que en todo caso será la persona que realice las funciones de Jefe de departamento o Auxiliar Administrativo adscrito a la Coordinación de Administración.

**ACUERDO 0015/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, delegar facultades al Director de Obras Públicas de Joquicingo, Estado de México para ejecutar obras públicas bajo la modalidad de administración directa siempre que se cuenten con elementos propios y organización necesarios. Así como suspender, terminar anticipadamente o rescindir administrativamente contratos de obra pública y, en su caso, hacer efectivas las penas convencionales y fianzas que se hayan establecido en cada instrumento a favor del municipio cuando concurren las circunstancias que las disposiciones legales consagran y bajo los procedimientos y términos establecidos en la Ley. Y para asumir la función de “servidor público designado por el convocante” y desarrolle todos los actos, funciones o atribuciones que le correspondan dentro de los procedimientos de adjudicación de contratos para obra pública conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos Reglamentos, durante la administración 2025-2027

**ACUERDO 0016/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, delegar o facultar al Coordinador Administración de Joquicingo, Estado de México para suspender, terminar anticipadamente o rescindir administrativamente contratos para la adquisición de bienes, arrendamientos y la prestación de servicios y, en su caso, hacer efectivas las



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

---

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

---

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

---

penas convencionales y fianzas que se hayan establecido en cada instrumento a favor del municipio cuando concurren las circunstancias que las disposiciones legales consagran y bajo los procedimientos y términos establecidos en la Ley.

**ACUERDO 0017/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracciones IV y VIII y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, facultar a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México para que, en representación del ayuntamiento para suscribir contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico durante la administración 2025-2027 incluidos aquellos para la realización de obras y la prestación de servicios con dependencias del gobierno federal, estatal, ayuntamientos o terceros, relacionados con la prestación y mejoramiento de los servicios públicos y atención ciudadana.

**ACUERDO 0018/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, autorizar al Tesorero Municipal para llevar a cabo los procedimientos necesarios establecidos en la Ley, para la depuración de los registros contables y financieros durante la administración 2025-2027.

**ACUERDO 0019/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122, 123 Y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, facultar a la Presidenta Municipal y Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México para que, en los términos señalados por la ley y durante la administración 2025-2027, puedan condonar total o parcialmente las multas por infracción a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios y condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones,



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

aprovechamientos y sus accesorios cuando concurren las circunstancias previstas por el citado ordenamiento legal, así también para que puedan firmar acuerdos de pagos diferidos.

**ACUERDO 0020/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122, 123 Y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, facultar a la Presidenta y Tesorero Municipales de Joquicingo, Estado de México para la apertura o disposición de un fondo fijo, por cada área y durante la administración 2025-2027, hasta por el monto máximo señalado por los Lineamientos de Control financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables del Estado de México.

**ACUERDO 0021/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, 19 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la implementación de la campaña de regularización y otorgamiento estímulos y subsidios a los contribuyentes del municipio, durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

1. Otorgar a los contribuyentes, una bonificación en el pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2025.  
Así también se propone autorizar que los contribuyentes del impuesto predial, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gocen de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo de 2025.
2. Otorgar, durante el ejercicio fiscal 2025, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

---

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

---

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

---

aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase dos salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial.

3. Otorgar, durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.
4. Otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.
5. Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio, sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.
6. Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.
7. Otorgar a favor de los contribuyentes del municipio sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

- contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.
8. Otorgar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.
  9. Otorgar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y anteriores.
  10. Otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, la condonación de accesorios (multas y recargos) de hasta el 100% que correspondan al ejercicio 2023 y anteriores.

**ACUERDO 0022/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 8, 10, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, 19 y 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la implementación de la campaña de regularización y otorgamiento estímulos y subsidios a los contribuyentes del municipio, durante el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

1. Autorizar a favor de los contribuyentes, por el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2025 y un estímulo adicional por cumplimiento consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero de 2025 a los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto.
2. Otorgar, durante el ejercicio fiscal del año 2025, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. En todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Condonar el pago de los Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3. Otorgar a los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

**ACUERDO 0023/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, facultar a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México para destinar recursos públicos, en el marco del presupuesto de egresos correspondiente, para la realización de ceremonias cívicas, culturales, sociales, históricas, conmemorativas, fiestas tradicionales y usos y costumbres de la demarcación territorial de Joquicingo, Estado de México durante la administración 2025-2027.

**ACUERDO 0024/2025**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XVIII y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, autorizar a la Presidenta Municipal para que en representación del Ayuntamiento pueda suscribir



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

,con los servidores públicos del Ayuntamiento, contratos de comodato para ceder al municipio el uso de sus vehículos particulares para la prestación del servicio público durante la administración 2025-2027.

**ACUERDO 0025/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, asignar al Sistema Municipal DIF de Joquicingo, Estado de México, un presupuesto mensual durante los años de la administración 2025-2027 de hasta el 15% con respecto a las participaciones federales radicadas de forma mensual al municipio.

**ACUERDO 0026/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por UNANIMIDA de votos, asignar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo, Estado de México una cantidad de recursos públicos de hasta 2% del total del presupuesto de egresos del Ayuntamiento por cada ejercicio fiscal, ministrado equitativamente en forma quincenal.

Desde luego, la cantidad que se asigne al Instituto deberá ser suficiente para asegurar su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos y programas básicos

**ACUERDO 0027/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, autorizar a la Presidenta Municipal a efecto de que, de existir las condiciones favorables y sin que ello constituya la afectación presupuestal de las obras o acciones aprobadas en cada ejercicio fiscal; pueda asignar durante la presente administración municipal, mayores apoyos, ayudas o subsidios a los organismos descentralizados municipales que se encuentren constituidos y/o que se constituyan durante la presente administración municipal. Siempre y cuando la asignación presupuestaria que previamente se les haya asignado se ejerza en condiciones de transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad y se acredite que las aportaciones extraordinarias se



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

destinen a mejorar, ampliar los servicios públicos a su cargo, para asegurar su operación y funcionamiento o para cumplir con sus obligaciones tributarias.

**ACUERDO 0028/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos, otorgar facultades a la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México a efecto de que atendiendo a la suficiencia de recursos propios en cada ejercicio fiscal, pueda realizar obras y acciones y otorgue apoyos y ayudas a la población con recursos propios durante la administración 2025-2027.

Las obras, acciones, apoyos o ayudas que se realicen con recursos públicos deberán ajustarse a lo dispuesto por la legislación correspondiente.

**ACUERDO 0029/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 310, 317, 317 Bis, 317 Bis A, 318, 319 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 31 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, autorizar al Tesorero Municipal, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y demás dependencias municipales que resulten competentes, a realizar de ajustes, modificaciones, ampliaciones, reducciones, actualizaciones, reconducciones, traspasos internos y externos y/o transferencias presupuestarias y programáticas necesarias a efecto de que el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal de la presente administración municipal guarde congruencia con el ejercicio y administración real de los recursos públicos de cada ejercicio fiscal, independientemente del programa o fuente de financiamiento de que se trate.

Las transferencias a que se refiere el párrafo anterior, podrán afectar las partidas y capítulos del gasto, es decir que podrán realizarse transferencias de recursos de una partida a otra o de un capítulo a otro, con el objeto de que aquellos cuyos techos financieros puedan ser rebasados por las necesidades ordinarias, circunstancias extraordinarias, fortuitas y fuerza mayor, se compensen con los recursos de aquellas



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

partidas o capítulos que presenten una reducción o ahorro en su ejercicio; siempre y cuando ello no constituya una contravención a las reglas de operación de los fondos o recursos de que se trate.

A mayor claridad, los ajustes, modificaciones, ampliaciones, reducciones, actualizaciones, reconducciones, traspasos internos y externos y/o transferencias presupuestarias y programáticas se podrán aplicar al tabulador de sueldos y salarios, el programa anual de obras, adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios entre otros aspectos de cada presupuesto de los ejercicios fiscales 2025. 2026 y 2027, que así lo requieran.

**ACTA DE CABILDO 002/2025  
2025-2027**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CABILDO  
DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**ACUERDO 0030/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, el acta de cabildo relativa a la Instalación del presente Ayuntamiento y la primera sesión ordinaria de cabildo de fecha uno de enero de 2025.

**ACUERDO 0031/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 51 y 52 de su Reglamento; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, durante el periodo 2025-2027 en los términos siguientes:

- I. El Secretario del Ayuntamiento como presidente;



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

- II. El Titular de la Unidad Jurídica como vocal;
- III. El Tesorero Municipal como vocal;
- IV. El Coordinador de Administración como vocal;
- V. El Contralor Municipal como vocal; y
- VI. Como Secretario Ejecutivo, quien designe el presidente del comité.

**ACUERDO 0032/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 21 y 24 de su Reglamento; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la integración del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, durante el periodo 2025-2027, en los términos siguientes:

- I. El Presidente Municipal como Presidente;
- II. El Tesorero Municipal como Secretario Ejecutivo;
- III. Como secretario técnico; el que designe el Presidente del Comité;
- IV. Como Vocales:
  - a. El titular de la UIPPE
  - b. El titular del área de Servicios Públicos
- V. El Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano como Ponente;
- VI. Como Invitados Permanentes, con derecho a voz:
  - a. El responsable del Área Jurídica y
  - b. El Contralor Municipal

**ACUERDO 0033/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, durante el periodo 2025-2027, en los términos siguientes:

- I. El titular de la unidad de transparencia;
- II. El titular, encargado o responsable del área de Archivo Municipal; y
- III. El titular del órgano de control interno; y
- IV. El servidor público encargado de la protección de los datos personales solo cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

**ACUERDO 0034/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 160, 161 y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, la integración de la Comisión de Honor y Justicia de Joquicingo, Estado de México para el periodo 2025-2027, en los términos siguientes:

1. El Director de Seguridad Pública como presidente de la comisión y quien tendrá voto de calidad.
2. El Titular de la Unidad Jurídica como secretario con derecho a voz y voto; y
3. El Coordinador o titular del área de prevención del delito, con derecho a voz.

**ACUERDO 0035/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30 Bis, 31 fracción I y XI, 64 fracción I, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes la integración de la Comisión Edilicia transitoria para la revisión, corrección, modificación, adición o reformas del Bando Municipal de Joquicingo, Estado de México que estará integrada de la siguiente manera:

**ACUERDO 0036/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122, 125, 129, 147 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes que la percepción quincenal bruta de cada uno de los Regidores Municipales durante la administración municipal 2025-2027 será de \$10,500.00 (Diez Mil Quinientos Pesos 00/100 m.n.) y sólo podrá añadirse a éste: bonos, compensaciones, gratificaciones o similares, siempre que se justifique, a criterio de la Presidenta Municipal, la suficiencia presupuestaria y/o el desempeño eficiente de las atribuciones. Lo anterior como política de austeridad para optimizar al máximo los recursos humanos y financieros con que cuenta el municipio en beneficio de obras, acciones y servicios públicos.



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

**ACTA DE CABILDO 003/2025  
2025-2027**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**

**ACUERDO 0037/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, el acta de cabildo relativa a la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha ocho de enero de 2025.

**ACUERDO 038/2025**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 11, 113 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en términos de la Convocatoria pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal de Joquicingo, Estado de México para la administración municipal 2025-2027 aprobada en la primera sesión de Cabildo; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, aprueba el nombramiento de Jaime Méndez Leonardo como Contralor Municipal de Joquicingo, Estado de México

**ACUERDO 0039/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, IX y XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 f, 147 G, 147 H, 147 I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba y emite la convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

tres años, contando a partir de la fecha de su designación, conforme a la propuesta presentada en la exposición de motivos.

**ACUERDO 0040/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Bis, 48 fracción XIII Bis, 85 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Joquicingo, Estado de México, para la administración 2025-2027 en los términos siguientes.

- I. El Presidente Municipal, como presidente de la Comisión;
- II. El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria como Secretario Técnico;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. La Cuarta Regidora Municipal;
- V. El titular del área jurídica;
- VI. Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que, en su caso, determine la Presidenta Municipal; y
- VII. Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal de Joquicingo, Estado de México.

**ACUERDO 0041/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis, 31 fracciones I y XI, 64, 65, 69 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **UNANIMIDAD** de sus integrantes presentes la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Planeación para el Desarrollo y Hacienda, para la administración 2025-2027, conforme a lo siguiente:

Gobernación:

- Presidenta Municipal como Presidente de la Comisión;
- Primer Regidora como Secretario de la Comisión;
- Tercera Regidora como Primer Vocal de la Comisión; y
- Sexta Regidora como Segundo Vocal de la Comisión.



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

Planeación para el Desarrollo:

- Presidente Municipal como Presidente de la Comisión;
- Cuarta Regidora como Secretario de la Comisión;
- Séptimo Regidora como Primer Vocal de la Comisión;
- Segundo Regidor como Segundo Vocal de la Comisión; y
- Quinta Regidora como Tercer Vocal.

Hacienda:

- Síndico Municipal como Presidenta de la comisión.
- Presidenta Municipal como vocal.

**ACUERDO 0042/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 30 Bis, 31 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba y expide, por **MAYORIA** de sus integrantes presentes, el Reglamento de Cabildo de Joquicingo, Estado de México para la administración 2052-2027 que ha sido presentado en la exposición de motivos.

**ACUERDO 0043/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 81 TER y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **MAYORIA** de sus integrantes presentes, la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027 en los términos siguientes:

- I. Presidenta Municipal como Presidenta del Consejo;
- II. Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo;
- III. Coordinador de Protección Civil Municipal como Secretario Técnico;
- IV. Consejeros:
  - a) Síndico Municipal;
  - b) Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
  - c) Tesorero Municipal;
  - d) Director de Ecología;



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

- e) Director de Desarrollo Económico;
- f) Titular del área de Comunicación Social;
- g) Director de Seguridad Pública Municipal;
- h) Presidente Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- i) Autoridades Municipales auxiliares o COPACIS a invitación de la Presidenta Municipal;

**ACUERDO 0044/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba, por **MAYORIA** de sus integrantes presentes la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Joquicingo, Estado de México para la administración 2025-2027 conforme a lo siguiente:

**A. Mesa Directiva**

- I. La Presidenta Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo;
- III. El Secretario Técnico del Consejo Municipal.

**B. Consejeros**

- I. El Síndico Municipal;
- II. El Director de Desarrollo Económico;
- III. El Director de Seguridad Pública Municipal;
- IV. Juez Cívico;
- V. El Contralor Interno Municipal;
- VI. Un representante del Secretariado Ejecutivo;
- VII. Un representante de la Secretaría de Seguridad;
- VIII. Los Delegados y/o Subdelegados Municipales;
- IX. Los Presidentes de los Consejos de Participación Ciudadana;
- X. Coordinador de Protección Civil Municipal;
- XI. El Defensor de Derechos Humanos Municipal;
- XIII. Un representante ciudadano de los siguientes sectores:
  - a. Deportivo.
  - b. Educativo.
  - c. e) De organizaciones juveniles.
  - d. g) De transporte público de pasajeros.



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

**C. Invitados Permanentes**

- I. Un representante de la Secretaría de la Defensa Nacional;
- II. Un representante de la Policía Federal;
- III. Un representante de la Procuraduría General de la República;
- IV. Un representante de la Fiscalía;
- V. Un representante del Instituto de Salud del Estado de México.

Quienes tendrán derecho a voz.

**D. Invitados Especiales**

- I. Representantes de los Comités de Administración previstos por la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cuando los asuntos a tratar en la sesión correspondiente así lo ameriten;
- II. Representantes de las instancias estatales y federales cuando los asuntos a tratar en la sesión correspondiente así lo ameriten;
- III. Los demás servidores públicos municipales que considere el Presidente Municipal del Consejo Municipal en razón de sus funciones y responsabilidades.

Quienes tendrán derecho a voz.

**ACUERDO 0045/2025:**

PRIMERO: Se aprueba la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Joquicingo, México 2025-2027 en los términos siguientes:

- I. Presidente Municipal como Presidente del comité.
- II. El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación como representante del sector público municipal;
- III. Un representante del sector social municipal;
- IV. Un representante del sector privado municipal;
- V. Dos miembros de los consejos de participación ciudadana; y
- VI. El representante que, en su caso designe el COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico.

**ACUERDO 0046/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y II Bis y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos y Manual de Operación del Programa “OFICIALIA MOVIL EDOMEX” , publicado en el Periódico



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 13 de enero de 2015; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la exención de 100% del pago de derechos por concepto de matrimonios, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento en el marco del programa de la Unidad Móvil denominado “OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX” que se lleve a cabo en el municipio de Joquicingo, México así como los correspondientes a campañas especiales extraordinarias del Registro Civil, que se refieren a matrimonios colectivos, campañas de regularización del estado civil de las personas recluidas en centros penitenciarios, reasignaciones sexogenéticas colectivas, campañas de registro de nacimientos extemporáneos, así como todas aquellas donde interviene el registro civil que se lleven a cabo de conformidad con la calendarización que al efecto se emita y una vez cumplidos los requisitos de ley; a través del Registro Civil Municipal durante el periodo del año 2025 al 2027.

**ACTA DE CABILDO 004/2025  
2025-2027**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CABILDO  
DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**

**ACUERDO 0047/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, el acta de cabildo relativa a la tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 15 de enero de 2025.

**ACTA DE CABILDO 005/2025  
2025-2027**

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CABILDO  
DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**

**ACUERDO 0048/2025:**



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, el acta de cabildo relativa a la cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de enero de 2025.

**ACUERDO 0049/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la expedición del Bando Municipal 2025 mismo que entrará en vigor a partir del día cinco de febrero de 2025 y tendrá vigencia hasta la expedición de otro que legalmente lo derogue.

**ACUERDO 0050/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 122, 123, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XII, 59 y 59 Bis (en lo que resulte aplicable) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y el Bando Municipal; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, la respectiva convocatoria para la elección de Delegados Municipales en las comunidades de San Miguel de Ocampo, Techuchulco de Allende, El Guarda de Guerrero y Maxtleca de Galeana que tendrán verificativo los días 08, 16, 22 de febrero y 26 de abril de 2025, respectivamente.

**ACUERDO 0051/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122, 123, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XXIV Cuatro y XXIV Quince y 48 fracción XIII Cuatro de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Joquicingo, administración 2025-2027, en los términos siguientes:

- I. Presidenta Municipal como Presidenta del Comité;
- II. Director de Desarrollo Económico con funciones de Secretario del Comité;
- III. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con funciones de vocal;



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

- IV. Director de Ecología con funciones de Vocal;
- V. Coordinador Municipal de Protección Civil con funciones de vocal;
- VI. Directora de Bienestar Social con funciones de vocal;
- VII. Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción como representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción; y
- VIII. El Contralor Municipal.

**ACUERDO 0052/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122, 123, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV Y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, México, aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes la integración de la Comisión de Límites Municipal de Joquicingo, administración 2025-2027, en la forma siguiente:

- a. Síndico Municipal como Presidente de la Comisión;
  - b. Primera y Sexta Regidoras Municipales;
  - c. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
  - d. Vocales.
1. - Director de Catastro como primer vocal;
  2. - Titular de la Unidad Jurídica como segundo vocal; y
  3. - Director de Comunicación Social como Cuarto Vocal

**ACUERDO 0053/2025:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 113, 122, 123, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 55 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México; el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes la integración de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en los forma siguiente:

1. Presidenta Municipal como Presidenta de la Comisión;
2. Coordinador de la Unidad de Prevención del Delito como Secretario Técnico de la Comisión;
3. Vocales:



**“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”**

AÑO UNO

JOQUICINGO, MÉX., A 04 DE FEBRERO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NUMERO UNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOQUICINGO, MÉXICO.

- a) Director de Seguridad Pública Municipal;
- b) Directora de Bienestar Social;
- c) Presiente Honorífico del Sistema Municipal DIF;
- d) Directora de Educación;
- e) Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano;
- f) Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Joquicingo.

**RODRIGO ORIHUELA RIVAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027:**

----- **C E R T I F I C O:** -----  
-----

QUE LOS PRESENTES ACUERDOS DE CABILDO CONTENIDOS EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, DE CABILDO, DEL MES DE ENERO DE 2025; QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ----- **D O Y F E.**

**RÚBRICA**



El Futuro Es Hoy